APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°825/ IX REG.

TEMUCO, 1 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;

4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

5.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

6.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

7.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

8.- Memorándum N°21/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Encargada de Programas del Sernameg Región de La Araucanía, doña Hsiu Wu Barraza, que remite los antecedentes fundantes de diversas acciones para concretar un Convenio de colaboración entre Fosis Región de La Araucanía y Sernameg Región de La Araucanía, y solicita autorización para suscribirlo a la autoridad regional de Sernameg.

9.- Memorándun N°128/2021, de fecha 28 de marzo de 2021, de la Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía doña Sara Suazo Suazo, que autoriza y aprueba la celebración del Convenio de colaboración indicado en la numeral anterior.

10.- Convenio de Colaboración Mutua entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Dirección Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, suscrito con fecha 1 de abril de 2021.

11.- Resolución Exenta N°158, de fecha 1 de abril de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Dirección Regional de La Araucanía, que aprobó el instrumento señalado en el numero anterior.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el

HWB/JSP/jsp

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país, y dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante "FOSIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

4. Que, la misión institucional del FOSIS es Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.

5. Que, FOSIS entiende la pobreza como un fenómeno diverso e integral. Diverso porque no afecta a todos de igual modo. Los jóvenes, las mujeres, los niños, la población urbana y rural, la población indígena y habitantes de zonas aisladas y extremas, viven la pobreza de una manera particular. Integral porque la pobreza no es sólo un problema económico, sino que afecta todos los aspectos de la vida de una persona, tales como su medio ambiente, su cultura, su convivencia familiar, su relación con los vecinos, su participación ciudadana, etc.

6. Que, en ese contexto, FOSIS financia programas destinados a personas, familias y organizaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren superar la situación de pobreza en que viven: aumentando sus ingresos -a través del inicio o fortalecimiento de su propio emprendimiento o accediendo a un empleo dependiente-; y/o accediendo a oportunidades de integración social y mejoramiento de las condiciones de vida familiar.

7. Que, en virtud de los principios antedichos, ambas instituciones han decidido colaborar en un proyecto conjunto que incide en el cumplimiento de políticas y directrices que son comunes a ambas entidades, las cuales tienen a las mujeres y a la comunidad toda, como su centro, lo que se ha traducido en la celebración de un convenio de colaboración mutua con fecha 1 de abril de 2021, el cual es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

8. Que, el Convenio de Colaboración ha sido aprobado por el FOSIS Región de La Araucanía a través de Resolución Exenta N°158, de fecha 1 de abril de 2021.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

AWB/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de La Araucanía, suscrito con fecha 1 de abril de 2021, del siguiente tenor:

// CONVENIO DE COLABORACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 1 de abril de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE LA ARAUCANÍA,** RUT. Nº 60.109.000-7, representado por la Directora Regional Subrogante de la Araucanía, doña **VALERIA ARIAS BASCUR**, cédula nacional de identidad , ambos domiciliados para estos efectos en calle por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos domiciliados en de la ciudad y c en adelante indistintamente, "SERNAMEG" o "el Servicio", han acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La misión institucional del FOSIS es Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa**.**

FOSIS entiende la pobreza como un fenómeno diverso e integral. Diverso porque no afecta a todos de igual modo. Los jóvenes, las mujeres, los niños, la población urbana y rural, la población indígena y habitantes de zonas aisladas y extremas, viven la pobreza de una manera particular. Integral porque la pobreza no es sólo un problema económico, sino que afecta todos los aspectos de la vida de una persona, tales como su medio ambiente, su cultura, su convivencia familiar, su relación con los vecinos, su participación ciudadana, etc.

En ese contexto, FOSIS financia programas destinados a personas, familias y organizaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren superar la situación de pobreza en que viven: aumentando sus ingresos -a través del inicio o fortalecimiento de su propio emprendimiento o accediendo a un empleo dependiente-; y/o accediendo a oportunidades de integración social y mejoramiento de las condiciones de vida familiar.

Por su parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificada por la Ley Nº20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género,

HWB/JSR/jsp

considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país, y dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

Que, en razón de lo anterior, ambas partes, en cumplimiento de su misión institucional, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración:

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio, es generar una articulación que permita el intercambio de información entre las partes, promoviendo de esta forma la posibilidad de focalizar cupos preferenciales para mujeres que participan de los diferentes Programas, en cuya habilitación colabora SERNAMEG, o aquel número de cupos de acuerdo a las disponibilidades, dentro del marco de sus atribuciones legales, que les permita el acceso a los planes y programas ejecutados por el FOSIS a nivel regional, en el ámbito del emprendimiento y microfinanzas, específicamente, para el Programa Yo Emprendo Semilla, u otro que FOSIS considere pertinente, aportando de esta forma al fortalecimiento de su autonomía económica y promoviendo la equidad de género.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, en el marco de sus respectivas atribuciones y facultades, las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

a) Utilizar la información requerida por ambas instituciones, para alguno de los siguientes objetivos:
 - Asignar y racionalizar las prestaciones sociales que otorga el Estado.
 - Estudiar y diseñar políticas, planes, programas regionales y prestaciones sociales conjuntas.
 - Estudiar y diseñar planes de desarrollo local.
 - Realizar análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera, a fin de permitir la correcta focalización de los recursos; y
 - Promover la incorporación de los beneficiarios a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

b) Mantener un intercambio constante y permanente de datos, conforme a lo establecido en la cláusula segunda precedente.

c) Velar por la veracidad, exactitud, fidelidad e integridad de los datos recogidos antes de su envío o ingreso al Registro.

d) Velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma -guardando la debida reserva- de conformidad al ordenamiento Jurídico vigente.

e) Velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de esta cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público.

f) Velar por que el tratamiento de los datos o Información se ajusten a las finalidades establecidas en el presente convenio, y porque se mantenga la debida reserva de los datos contenidos en el Registro.

Asimismo, SERNAMEG se compromete especialmente a:

a) Cumplir con los estándares de recolección, almacenamiento, seguridad y transmisión de la información.
b) Remitir los listados de los posibles beneficiarios de los programas a ejecutar.
c) Remitir al FOSIS cualquier información adicional de titulares o beneficios que se haya generado como consecuencia del proceso de asignación y racionalización de las respectivas prestaciones sociales.
d) Individualizar a la unidad o los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MVB/JSP/jsp

por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

FOSIS, por su parte, se compromete especialmente a:

a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos.
b) Verificar que no existan duplicaciones ni datos contradictorios o erróneos en la información remitida por SERNAMEG.
c) Poner a disposición de SERNAMEG, la información debidamente procesada.
d) Individualizar a los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

CUARTO: DE LA RESERVA Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN

Corresponderá a FOSIS, en forma directa y exclusiva, tratar y resguardar los datos proporcionados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el proceso de intercambio de Información Social.

FOSIS sólo podrá solicitar a SERNAMEG, aquellos datos personales que se relacionen con las materias de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias.

QUINTO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración o si algún funcionario o dependiente del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o de FOSIS hiciere uso irregular del Registro, o de cualquier información como resultado de la ejecución de presente instrumento, se notificará al superior jerárquico, o representante legal del respectivo organismo, el que deberá adoptar las medidas administrativas y correctivas que correspondan.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: CONTRAPARTES INSTITUCIONALES

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la Unidad o funcionario responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará a regir a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año, renovable por períodos iguales y sucesivos, previa conformidad técnica de las partes.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio de colaboración podrá ser terminado de forma anticipada, por mutuo acuerdo de las partes, o por manifestación de una de ellas, mediante la cual exprese su intención de dejarlo sin efecto, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 60 días hábiles.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de producirse alguna diferencia relativa a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los efectos del presente convenio de colaboración, las partes acuerdan fijar su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

HWB/JSP/jsp

DÉCIMO: CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería del Director/a Regional del FOSIS, **Valeria Arias Bascur**, consta en Resolución Exenta RA N°422/743/2019, del 11 de junio de 2019, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que determina orden de subrogancia para el cargo de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios/as que indica.

La personería de doña de doña **SARA SUAZO SUAZO**, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del consta en Resolución RA 121830/595/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

VALERIA ARIAS BASCUR, DIRECTORA REGIONAL (S) FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA//

Artículo 2°: El presente convenio no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía Sernameg Región de La Araucanía
- Archivo

HWB/JSP/jsp

por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

FOSIS, por su parte, se compromete especialmente a:

a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 01 de abril de 2021, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE LA ARAUCANÍA, RUT. Nº 60.109.000-7, representado por la Directora Regional Subrogante de la Araucanía, doña VALERIA ARIAS BASCUR, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en , de la y, por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña SARA SUAZO SUAZO, cédula de identidad N ambos domiciliados en calle en adelante indistintamente, "SERNAMEG" o "el Servicio", han acordado el siguiente Convenio:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES

El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "FOSIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

DÉCIMO: CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.





La misión institucional del FOSIS es Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.

FOSIS entiende la pobreza como un fenómeno diverso e integral. Diverso porque no afecta a todos de igual modo. Los jóvenes, las mujeres, los niños, la población urbana y rural, la población indígena y habitantes de zonas aisladas y extremas, viven la pobreza de una manera particular. Integral porque la pobreza no es sólo un problema económico, sino que afecta todos los aspectos de la vida de una persona, tales como su medio ambiente, su cultura, su convivencia familiar, su relación con los vecinos, su participación ciudadana, etc.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En ese contexto, FOSIS financia programas destinados a personas, familias y organizaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren superar la situación de pobreza en que viven: aumentando sus ingresos -a través del inicio o fortalecimiento de su propio emprendimiento o accediendo a un empleo dependiente-; y/o accediendo a oportunidades de integración social y mejoramiento de las condiciones de vida familiar.

Por su parte, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

FOSIS, por su parte, se compromete especialmente a:

a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos

Nº19.023, modificada por la Ley Nº20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

Que, el Sernameg, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país, y dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

Que, en razón de lo anterior, ambas partes, en cumplimiento de su misión institucional, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio, es generar una articulación que permita el intercambio de información entre las partes, promoviendo de esta forma la posibilidad de focalizar cupos preferenciales para mujeres que participan de los diferentes programas, en cuya habilitación colabora SERNAMEG, o aquel número de cupos de acuerdo a las disponibilidades, dentro del marco de sus atribuciones legales, que les permita el acceso a los planes y programas ejecutados por el FOSIS a nivel regional, en el ámbito del emprendimiento y microfinanzas, específicamente, para el Programa Yo Emprendo Semilla, u otro que FOSIS considere pertinente, aportando de esta forma al fortalecimiento de su autonomía económica y promoviendo la equidad de género.

DÉCIMO: CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.





TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, en el marco de sus respectivas atribuciones y facultades, las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

a) Utilizar la información requerida por ambas instituciones, para alguno de los siguientes objetivos:

- Asignar y racionalizar las prestaciones sociales que otorga el Estado.
- Estudiar y diseñar políticas, planes, programas regionales y prestaciones sociales conjuntas.
- Estudiar y diseñar planes de desarrollo local.
- Realizar análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera, a fin de permitir la correcta focalización de los recursos; y
- Promover la incorporación de los beneficiarios a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

b) Mantener un intercambio constante y permanente de datos, conforme a lo establecido en la cláusula segunda precedente.

c) Velar por la veracidad, exactitud, fidelidad e integridad de los datos recogidos antes de su envío o ingreso al Registro.

d) Velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma -guardando la debida reserva- de conformidad al ordenamiento Jurídico vigente.

e) Velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de esta cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

FOSIS, por su parte, se compromete especialmente a:

a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos.

f) Velar por que el tratamiento de los datos o Información se ajusten a las finalidades establecidas en el presente convenio, y porque se mantenga la debida reserva de los datos contenidos en el Registro.

Asimismo, SERNAMEG se compromete especialmente a:

a) Cumplir con los estándares de recolección, almacenamiento, seguridad y transmisión de la información.

b) Remitir los listados de los posibles beneficiarios de los programas a ejecutar.

c) Remitir al FOSIS cualquier información adicional de titulares o beneficios que se haya generado como consecuencia del proceso de asignación y racionalización de las respectivas prestaciones sociales.

d) Individualizar a la unidad o los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

FOSIS, por su parte, se compromete especialmente a:

a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos.

b) Verificar que no existan duplicaciones ni datos contradictorios o erróneos en la información remitida por SERNAMEG.

c) Poner a disposición de SERNAMEG, la información debidamente procesada.

d) Individualizar a los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

CUARTO: DE LA RESERVA Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN

Corresponderá a FOSIS, en forma directa y exclusiva, tratar y resguardar los datos proporcionados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el proceso

DÉCIMO: CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.

de intercambio de Información Social.

FOSIS sólo podrá solicitar a SERNAMEG, aquellos datos personales que se relacionen con las materias de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias.

QUINTO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración o si algún funcionario o dependiente del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o de FOSIS hiciere uso irregular del Registro, o de cualquier información como resultado de la ejecución de presente instrumento, se notificará al superior jerárquico, o representante legal del respectivo organismo, el que deberá adoptar las medidas administrativas y correctivas que correspondan.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: CONTRAPARTES INSTITUCIONALES

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la Unidad o funcionario responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará a regir a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año, renovable por períodos iguales y sucesivos, previa conformidad técnica de las partes.

por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

FOSIS, por su parte, se compromete especialmente a:

a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio de colaboración podrá ser terminado de forma anticipada, por mutuo acuerdo de las partes, o por manifestación de una de ellas, mediante la cual exprese su intención de dejarlo sin efecto, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 60 días hábiles.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de producirse alguna diferencia relativa a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los efectos del presente convenio de colaboración, las partes acuerdan fijar su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

DÉCIMO: CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería del Director/a Regional del FOSIS, **Valeria Arias Bascur**, consta en Resolución Exenta RA N° 422/743/2019 del 11 de junio de 2019, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que determina orden subrogancia para el cargo de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios/as que indica.

La personería de doña SARA SUAZO SUAZO, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del consta en Resolución RA

DÉCIMO: CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.

121830/595/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

VALERIA ARIAS BASCUR
DIRECTORA REGIONAL (S) FOSIS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA